

# SESIONES EXTRAORDINARIAS

DE LA

# CÁMARA DE DIPUTADOS

—><—  
Sesion 1.<sup>a</sup> extraordinaria en 14 de Octubre de 1893

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ZEGERS DON JULIO

## SUMARIO

Se aprueba el acta de la última sesión ordinaria.—Cuenta.—Se hace la elocución de Mesa Directiva.—Se acuerdan los días y horas de sesión.—A indicación del señor Blanco (Ministro de Relaciones Exteriores) se acuerda entrar á ocuparse, en sesión privada del protocolo celebrado entre Chile y la República Argentina para dar cumplimiento al tratado de límites de 1881.—El señor del Campo solicita la inclusión en la convocatoria del proyecto que crea el departamento de Mariluán.—Igual petición hace el señor Robinet para un proyecto sobre vacunación obligatoria.—Se constituye la Cámara en sesión secreta.

## DOCUMENTOS

Mensaje de S. E. el Presidente de la República con el que remite un proyecto aprobado por la Municipalidad de Chillán para la pavimentación obligatoria de esa ciudad.

Id. del id. con el que anuncia que ha convocado á sesiones extraordinarias al Congreso Nacional desde el 14 de Octubre.

Id. del id. en el que expone que el orden interior está consolidado y pone á disposición del Congreso las facultades de que fué investido por la ley de 29 de Abril último.

Id. del id. con el que propone un proyecto sobre creación de nuevas municipalidades.

Oficio de S. E. el Presidente de la República en el que comunica que ha nombrado edecán del Congreso Nacional al coronel don Enrique Bernaldes.

Id. del id. en que comunica que ha aceptado las renuncias de los Ministros del despacho don Joaquín Rodríguez Rozas y don Manuel Villamil Blanco, y nombrado en su remplazo á los señores don Francisco A. Pinto y don Juan Antonio Orrego.

Informe de la Comisión de Educación y Beneficencia sobre el proyecto relativo á colación de grados universitarios.

Id. de la Comisión de Hacienda sobre la solicitud de don Santiago Thomas referente á liberación de derechos para diversas sustancias destinadas al beneficio de minerales y relaves de oro.

Oficio de la Comisión encargada de proseguir ante el Senado la acusación al Ministerio Vicuña, en que da cuenta de su cometido.

Id. del Tribunal de Cuentas en que comunica que ha objetado un decreto de pago.

*Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:*

«Sesión 39.<sup>a</sup> ordinaria en 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 1893.—Presidencia del señor Arlegui R.—Se abrió á las 3 hs. 5 ms. P. M. y asistieron los señores:

Bannen, Pedro  
Barrios, Alejo  
Barros Méndez, Luis  
Besa, Carlos  
Campo, Máximo (del)  
Concha S., Carlos  
Correa Albano, José G.  
Correa S., Juan de Dios  
Cristi, Manuel A.  
Díaz Besoain, Joaquín  
Díaz G., José María  
Donoso Vergara, Pedro  
Echeverría, Leoncio  
Edwards, Benjamin  
Edwards, Eduardo  
Gazitúa B., Abraham  
González, Juan Antonio  
González E., Alberto  
González E., Nicolás  
Gutiérrez M., José Ramón  
González Julio, A.  
Guzmán I., Eugenio  
Hevia Riquelme, Anselmo  
Irrarrazaval, Carlos  
Lamas, Alvaro  
Larrain A., Enrique  
Lisboa, Genaro  
Lyon, Carlos  
Lyon Pérez, Ricardo  
Mac-Clure, Eduardo  
Mac-Iver, Enrique  
Mathieu, Beltrán  
Matte, Eduardo  
Matte Pérez, Ricardo  
Montt, Alberto

Montt, Enrique  
Ochagavía, Silvestre  
Ossa, Macario  
Ortúzar, Daniel  
Pleiteado, Francisco de P.  
Reyes, Nolasco  
Richard F., Enrique  
Risopatrón, Carlos V.  
Robinet, Carlos T.  
Rodríguez H., Ricardo  
Romero H., Tomás  
Rozas, Ramón Ricardo  
Santelices, Ramón E.  
Silva Vergara, José Antonio  
Silva Wittaker, Antonio  
Subercaseaux, Antonio  
Tocornal, Juan E.  
Tocornal, Ismael  
Trumbull, Ricardo L.  
Undurraga V., Francisco  
Urrutia Rozas, Carlos  
Valdés Ortúzar, Ramón  
Vázquez, Erasmo  
Vial Ugarte, Daniel  
Vidal, Francisco A.  
Walker Martínez, Carlos  
Walker Martínez, Joaquín  
y los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización, de Justicia é Instrucción Pública, de Guerra y Marina, de Industria y Obras Públicas, de Hacienda y el Secretario.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.<sup>o</sup> De una nota del señor Ministro de Relaciones

Exteriores con que presenta la Memoria del Departamento de su cargo correspondiente al año próximo pasado.

Se mandó acusar recibo y archivar.

2.º De dos oficios del Honorable Senado:

Acompaña con el primero un proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de quince mil pesos en adquirir elementos con que avalizar el lugar en que está á pique el blindado *Blanco Encalada*.

Se mandó á la Comisión de Guerra y Marina.

Con el segundo acompaña un proyecto sobre colación de grados universitarios.

Se mandó á la Comisión de Educación y Beneficencia.

3.º De una nota del señor Gazitúa con la que acompaña un proyecto de ley sobre cabotaje formulado por el Círculo Naval, al que le presta su patrocinio y lo acoge como formulado por él mismo para los efectos de su tramitación.

Se mandó agregar á los antecedentes.

4.º De dos solicitudes particulares:

Una del capitán don J. 2.º Carrasco y del subteniente don Francisco García, en la que piden se les rehabilite para poder obtener invalidez en conformidad á la ley de Recompensas.

Y la otra del sargento-mayor don Washington Cordero en la que también pide se le rehabilite para poder seguir su expediente de invalidez.

Se mandaron á la Comisión de Guerra.

Posteriormente se dió cuenta:

5.º De los siguientes oficios del Honorable Senado:

Uno en que comunica que ha aprobado, con modificaciones, el proyecto que autoriza á la Municipalidad de Antofagasta para enajenar ciertos sitios por su valor de tasación.

Quedó en tabla.

Otro en que comunica que ha aprobado, con modificaciones, el proyecto sobre juntas inscriptoras.

Con otro acompaña un proyecto de ley que concede á don Guillermo Lira E. y á don Macario Sierralta permiso para construir y explotar un ferrocarril á vapor que, partiendo de la estación de Tinguiririca en la provincia de Colchagua, se dirija al oriente hasta el cerro de los Lagartos en la cordillera de los Andes.

Se mandó á la Comisión de Gobierno.

En otro comunica que ha aprobado la modificación introducida por esta Cámara en el proyecto que concede un suplemento al ítem 9 de la partida 5.ª del presupuesto de la Sección de Colonización.

Se mandó al archivo.

En otro comunica que en el proyecto que tiene por objeto destinar á la amortización de la deuda pública interna las cantidades que ingresen al Tesoro Nacional por redención de censos ha desechado el nuevo artículo 1.º introducido por esta Cámara y aprobado las modificaciones relativas al artículo 2.º que corresponde al artículo único del proyecto primitivo.

Quedó en tabla.

En otro comunica que ha aceptado las modificaciones introducidas por esta Cámara en el proyecto

que otorga concesiones á la Compañía de Salitres y Ferrocarriles de Agua Santa para construir un ramal que debe unir esta línea con el cantón salitrero de Huara.

Se mandó al archivo.

Con otro devuelve aprobado el proyecto que autoriza al Presidente la República para que invierta hasta la suma de cinco mil pesos en la erección de un mausoleo destinado á honrar los restos de don Enrique Valdés Vergara.

Se mandó comunicar al presidente de la República y archivar.

En otro comunica que ha aprobado, sin modificación, el proyecto que concede suplemento al ítem 8 de la partida 5.ª del presupuesto de Relaciones Exteriores.

Se mandó comunicar al Presidente de la República y archivar.

Con otro devuelve aprobado sin modificación el proyecto que tiene por objeto conceder á doña Perpetua Osorio, v. de Alvarez, una pensión con arreglo á la ley de montepío militar.

Se mandó comunicar al Presidente de la República y archivar.

Con otro acompaña un proyecto que autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y dos pesos sesenta y tres centavos en el pago de cuentas pendientes del Ministerio de Relaciones Exteriores.

6.º De un informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que concede suplemento á la partida 38 del presupuesto de Hacienda para gastos imprevistos.

7.º De otro informe de la misma Comisión recaído en el proyecto que concede suplementos á la partida 44 del presupuesto del Ministerio de Industria y Obras Públicas.

8.º De otro informe de la misma Comisión recaído en la solicitud de doña María Scott, viuda de Spratt.

Se mandó á la Comisión mixta.

9.º De un informe de la misma Comisión en que pide el archivo de una solicitud de los empleados á contrata de los Ferrocarriles del Estado.

Quedó en tabla.

10. De un informe de la Comisión de Guerra sobre la solicitud de don Cruz Daniel Ramírez sobre rehabilitación para tramitar su expediente de invalidez.

Se mandó á la Comisión Revisora.

11. De un telegrama de varios vecinos de Iquique en que piden se apruebe una solicitud de los señores Sotomayor, Hesse y Valdés Cuevas que piden se les concedan ciertos terrenos salitrales.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

Antes de la orden del día y á indicación del señor Arlegui se aprobó el informe de la Comisión de Hacienda, presentado en la sesión anterior, en que pide el archivo de numerosos proyectos y solicitudes.

En seguida el señor Montt (don Alberto) adujo algunas consideraciones sobre la solicitud del señor Thomas, en que pide liberación de derechos.

cieren la designación de local á que se refiere el artículo 6.º, que proclamaren personas inhábiles ó impedidas para vocales de juntas inscriptoras ó que de cualquier modo sean responsables de que dichas juntas no funcionen, incurrirán en una multa de trescientos pesos.

Igual pena se impondrá á las personas que fueren designadas para vocales de las juntas inscriptoras, y que siendo inhábiles para el desempeño de esos cargos, funcionaren sin dar noticia de su inhabilidad al juez del crimen respectivo.

Estas multas las aplicará el juez del crimen del departamento procediendo de oficio ó á petición de cualquiera del pueblo; y si no se pagaren en el plazo que el juez fije, se impondrá á los multados una prisión de diez días por cada cien pesos.

Las resoluciones del juez son apelables en la forma ordinaria y el procedimiento será breve y sumario.

Art. 15. Las publicaciones de las inscripciones de que tratan los artículos 39, 40 y 43 de la Ley de Elecciones de 20 de Agosto de 1890 se hará solamente por tres días.

En Santiago estas publicaciones se harán en el *Diario Oficial*, y en las demás poblaciones en el diario ó periódico de la localidad ó de la provincia que designe la autoridad competente, que por ahora es la Junta, siempre que el dueño de dicho diario ó periódico las hiciere por un precio que no exceda en más de 20 por ciento de su costo.

Si ningún propietario de diario ó periódico de la localidad ó de la provincia se allanare á hacer la publicación con arreglo á lo dispuesto en el inciso anterior, se hará ésta solamente por medio de carteles que se fijarán por diez días en la puerta de la sala municipal.

Art. 16. En los departamentos de Freirina, Puchacay y Osorno las funciones que esta ley encomienda á las municipalidades serán desempeñadas por las personas que formen la comisión de alcaldes de esos departamentos en conformidad á la ley especial de 23 de Noviembre de 1892.

Art. 17. Deróganse las leyes complementarias sobre inscripciones generales de 20 de Octubre y 23 de Noviembre de 1892.

Art. 18. Esta ley comenzará á regir desde la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*.

El proyecto que concede suplemento al ítem 5 de la partida 20 del presupuesto del Ministerio de Industria, puesto en discusión general y particular fué aprobado por asentimiento tácito y sin debate.

El proyecto dice así:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de veinte mil pesos al ítem 5 de la partida 20 del presupuesto del Ministerio de Industria y Obras Públicas á fin de atender á los gastos que demande la instalación definitiva de la Escuela de Artes y Oficios en su nuevo local.»

Puesto en discusión general y particular á la vez, por asentimiento de la Cámara, el proyecto que concede suplementos á la partida 44 del presupuesto del Ministerio de Industria, hicieron uso de la palabra los señores Cristi, Montt don Enrique, Dávila, Ministro del ramo, Mathieu, Richard y Robinet.

El proyecto fué aprobado tácitamente, y dice como sigue:

«Artículo único.—Concédense los siguientes suplementos á la partida 44 del presupuesto del Ministerio de Industria y Obras Públicas:

Uno de un millón de pesos (\$ 1,000,000) al ítem 1 para la construcción de los ferrocarriles enumerados en el artículo 1.º de la ley de 20 de Enero de 1888, debiendo destinarse de esta suma trescientos mil pesos (\$ 300,000) á la prosecución de los trabajos de los ferrocarriles de Ovalle á San Marcos y de Illapel á los Vilos.

Y otro de cien mil pesos (\$ 100,000) al ítem 2 para pago de materiales, de puentes y equipo de las mismas líneas.»

El proyecto para que pidió preferencia el señor Ministro de Hacienda fué aprobado en general y particular por asentimiento tácito y sin debate, y dice como sigue:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de setenta mil pesos (\$ 70,000) á la partida 38 del presupuesto de Hacienda para gastos imprevistos.»

Los proyectos para que pidió preferencia el señor Ministro de Guerra fueron sucesivamente aprobados en general y particular por asentimiento tácito y sin debate, y dicen así:

«Artículo único.—Concédese á los ítem del presupuesto del Ministerio de Marina que á continuación se expresan los suplementos siguientes:

Cinco mil setecientos ochenta pesos (\$ 5,780) al ítem 3 de la partida 28 destinado á pensiones de montepío que se decreten durante el año; y

Ocho mil seiscientos sesenta pesos (\$ 8,660) al ítem 7 de la misma partida para pensiones por la primera campaña constitucional.»

«Artículo único.—Concédese al ítem 1 de la partida 27 del presupuesto del Ministerio de Marina un suplemento de ciento ochenta y cinco mil cuatrocientas treinta y siete libras esterlinas diez chelines (£ 185,437.10).»

El señor Mac-Iver don Enrique votó en contra del proyecto que sustituye algunos ítem de la partida 32 del presupuesto del Ministerio de Guerra, que dice así:

«Artículo único.—Sustitúyense los ítem 4, 5 y 6 de la partida 32 del presupuesto de Guerra para 1893 por los siguientes:

Item 4	Para adquirir una maquinaria para la fabricación de cartuchos, ciento cincuenta y cinco mil pesos.....	\$ 155,000
" 5	Para atender el material y completar las municiones de Artillería, veintiocho mil pesos.....	28,000
" 6	Para refaccionar el cuartel de Artillería de Costa de Talcahuano, diecisiete mil pesos...	17,000

El proyecto para que pidió preferencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores fué también aprobado en general y particular por asentimiento tácito y sin debate, y dice así:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir la suma de cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y dos pesos sesenta y tres centavos (\$ 49,152.63) en el pago de cuentas pendientes del Ministerio de Relaciones Exteriores.»

Por asentimiento unánime se autorizó á la Mesa para tramitar durante el receso de la Cámara todos los asuntos pendientes.

Después de algunas observaciones de los señores Gazitúa y Ortúzar se puso en discusión general y particular el proyecto que declara de utilidad pública ciertos terrenos para ensanchar una calle en la ciudad de San Fernando, y fué aprobado por asentimiento tácito y sin debate, y dice así:

«Artículo único.—Se declaran de utilidad pública los terrenos y edificios necesarios para el ensanche de la calle de Maipú, de la ciudad de San Fernando, desde la Avenida de las Delicias hasta la plazuela de San Francisco, en conformidad al plano levantado por el ingeniero de la provincia don Abelardo Donoso, en 29 de Octubre de 1889.

La expropiación se hará en conformidad á la ley de 18 de Junio de 1857 y su valor será pagado por la Municipalidad.»

A indicación del señor Montt (Ministro del Interior) se eximió de Comisión y puso en general y particular el proyecto que autoriza á la Municipalidad de Valparaíso para contraer un empréstito. El proyecto fué aprobado por asentimiento tácito y sin debate, y dice así:

«Artículo único.—Se autoriza á la Municipalidad de Valparaíso, por el término de seis meses, para contratar un empréstito interior ó extranjero de doscientas mil libras esterlinas, á un interés que no exceda de seis por ciento anual y con una amortización anual acumulativa de dos por ciento.

El producto de este empréstito se destinará exclusivamente al mejoramiento y ensanche del servicio de agua potable.

Si no se presentaren propuestas públicas para el empréstito, ó las propuestas que se presentaren no fueren convenientes á juicio de la Corporación, podrá la Municipalidad celebrar contrato sin licitación pública en condiciones que sean más ventajosas.»

En seguida se eximió de Comisión y se puso en discusión general y particular el proyecto sobre creación de dos plazas de inspectores sanitarios. Usaron de la palabra los señores Mac-Clure, Gazitúa y Montt (Ministro del Interior). El señor Gazitúa hizo indicación para disminuir los sueldos á tres mil pesos.

Se dividió la discusión y continuó la general. Después de algunas observaciones de los señores Mac-Clure y Gazitúa se acordó postergar la consideración de este proyecto.

En seguida se puso en discusión general el proyecto relativo á la apertura de un camino en el departamento de la Victoria y fué aprobada por asentimiento tácito y sin debate.

Por asentimiento de la Sala se entró en la discusión particular, y los tres artículos de que consta el proyecto fueron aprobados tácitamente y sin debate.

El proyecto dice así:

«Art. 1.º Decláranse de utilidad pública los terrenos necesarios para abrir un nuevo camino que úna los de Pirque y Santa Rosa, continuando en línea recta el camino de servicio del fundo Santa Adela de la Granja, del señor Santiago A. Ossa, que cede gratuitamente para este objeto; y facúltase á la Municipalidad de la Victoria para expropiarlos, sujetándose á lo que determina la ley de municipalidades de 22 de Diciembre de 1891, respecto á caminos.

Art. 2.º Será de cuenta de la Municipalidad los cierros que haya que hacer en todo el trayecto del camino por ambos lados, los que serán de buenas pircas ó de tapias.

Art. 3.º La Municipalidad queda obligada á abonar al propietario ó arrendatario del fundo, por donde atraviése el nuevo camino, los perjuicios que su apertura le ocasionare.»

El señor Gazitúa pidió se discutiera el proyecto relativo á declarar francos los puertos de Chiló. Habiéndose opuesto el señor Richard, se levantó la sesión á las 10.35 P. M.

*Se dió cuenta:*

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

A.—«Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Para los fines consiguientes, tengo el honor de remitiros original el proyecto aprobado por la Municipalidad respectiva para la pavimentación obligatoria de la ciudad de Chillán.

Santiago, 12 de Septiembre de 1893.—JORGÉ MONTT.—Pedro Montt.

El proyecto á que se refiere el mensaje anterior es el siguiente:

«Ilustre Municipalidad:

Vuestra comisión de pavimentos tiene el honor de someter á vuestra consideración el siguiente proyecto de pavimentación para esta ciudad, para que, si lo tiene á bien, se sirva recabar del Soberano Congreso la aprobación de la siguiente ley:

Art. 1.º Se autoriza á la Municipalidad de Chillán para que pueda hacer obligatoria, por una sola vez, la pavimentación de sus calles y veredas dentro de los límites urbanos, en la forma siguiente:

Se pavimentarán con adoquín el centro de todas las calles hasta dos cuadras de distancia de la plaza principal, y la calle de La Libertad hasta la estación.

Se pavimentarán con asfalto ó cemento romano todas las veredas hasta cuatro cuadras de la plaza principal.

Al resto de las calles y veredas se les pondrá el pavimento que la Municipalidad acuerde.

Art. 2.º La mitad del costo de estas obras será pagado por la Municipalidad y la otra mitad por los vecinos de ambos costados, en proporción al frente que á la calle tengan sus respectivas propiedades.

Art. 3.º A los propietarios que carecieren de bienes con que hacer el pago, se les eximirá de esta obligación, debiendo cubrirese por la Municipalidad la parte que á ellos correspondía. En este caso que dará la propiedad gravada con hipoteca á favor de esa corporación para que se reembolse la suma pagada, sin interés, cuando aquella transfiera de dominio por un título cualquiera, que no sea el de herencia en favor de otro insolvente, ó cuando varíe la situación del deudor, anotándose el gravamen en el conservador respectivo.

Art. 4.º Una junta compuesta del señor Intendente de la provincia, del primer alcalde y tres municipales, oirá y fallará sin ulterior recurso los reclamos que se dedujeren con arreglo al artículo anterior, autorizando á la misma junta para que designe cuáles serán los vecinos insolventes que puedan pagar por cuotas mensuales y fije el monto de ellas.—*Mariano Munita Gormáez.—Angel C. Oyarzún.—Cipriano Ramírez.*»

A.—«Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, en virtud de la atribución que me confiere la parte 5.ª del artículo 73 de la Constitución Política y de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto convocar al Congreso Nacional desde el 14 del presente mes á sesiones extraordinarias. Los asuntos que someto á vuestra deliberación son los siguientes:

Presupuestos para 1894;

Cuenta de inversión;

Proyectos presentados por la Comisión de reorganización de los servicios públicos;

Contribuciones municipales;

Proyectos sobre ferrocarriles;

Reorganización del servicio de beneficencia;

Proyecto que mejora el servicio de la Casa de

Orates;

Proyecto que fija los límites entre las provincias de Atacama y Coquímbo;

Protocolo chileno-argentino;

Proyecto para atender á los gastos del Tribunal que debe establecerse en Suiza;

Proyecto sobre tierras públicas;

Proyecto sobre sitios en Antofagasta;

Proyecto sobre sitios en Malleco y Cautín;

Proyecto de colación de grados;

Proyecto sobre Escuelas de reforma;

Modificaciones al proyecto de ley de sueldos de empleados de instrucción primaria;

Proyecto de instrucción primaria;

Proyecto de Código de Enjuiciamiento Civil;

Proyecto sobre policía judicial;

Venta de salitreras;

Separación de los cargos de secretario y relator del Tribunal de Cuentas y creación de oficiales de fe pública para cada juzgado;

Proyecto de ley sobre organización y planta del Ejército;

Proyecto de ley sobre retiro forzoso por edad;

Proyecto que modifica el artículo 6.º de la ley complementaria de la de sueldos de 4 de Febrero del presente año, y el que fija la fecha inicial para la vigencia de esta última en el extranjero;

Proyecto de ley sobre ascensos en el personal de la Armada;

Translación de la Oficina Hidrográfica á Valparaíso;

Proyecto para avalizar el lugar en que se encuentra el *Blanco Encalada*;

Código Penal Marítimo;

Reforma de la ley de sueldos de la Armada;

Proyecto de ley sobre privilegios exclusivos.

Santiago, 10 de Octubre de 1893.—**JORGE MONTT.**  
—*Pedro Montt.*»

C.—«Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Han cesado las circunstancias que motivaron la ley de 29 de Abril de 1893.

El orden interior está consolidado y me complace en poner á vuestra disposición las facultades de que fué investido por la recordada ley de 29 de Abril último. El poder ordinario del Gobierno es suficiente para la marcha regular y tranquila del Estado.

Santiago, 14 de Octubre de 1893.—**JORGE MONTT.**  
—*Pedro Montt.*»

D.—«Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados

Se han hecho al Ministerio del Interior numerosas indicaciones para modificar el decreto de 22 de Diciembre de 1891 que creó nuevas municipalidades en la República.

Esas indicaciones, nacidas de las autoridades administrativas, de los municipios ó de los vecinos, proponen creación de territorios municipales, cambio en la distribución de las subdelegaciones asignadas á algunas municipalidades y supresión de algunos municipios de los últimamente creados.

Se ha prestado á este asunto la atención que merece todo lo que está relacionado con el nuevo régimen municipal que, desde Mayo próximo regirá en el país, y que introducirá reformas importantes en la administración local.

En el proyecto que someto á vuestra consideración, sin indicarse la supresión de ninguna comuna se ha tratado de salvar las dificultades que produciría en algunos departamentos la distribución de las subdelegaciones hecha por decreto de 22 de Diciembre de 1891 y se ha dado favorable acogida á las solicitudes de los vecinos que manifestaban posibilidad y deseos de dirigir por sí mismos los servicios de sus propias localidades.

Considero que las modificaciones que os propongo contribuirán eficazmente á mejorar la administración local y á asegurar los beneficios que del nuevo régimen municipal se esperan.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con el Consejo de Estado, tengo el honor de someter á vuestra deliberación el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Art. 1.º Créanse las siguientes municipalidades:

202. San Pedro de Atacama.—Su territorio comprenderá la subdelegación 9.ª, San Pedro de Atacama, del departamento de Antofagasta, con los límites que le asigna el decreto de 4 de Abril de 1889.

203. Carrizal Bajo.—Su territorio comprenderá la subdelegación 8.<sup>a</sup>, Carrizal Bajo, del departamento de Freirina, con los límites que le asigna el decreto de 29 de Octubre de 1885.

204. Unión.—Su territorio comprenderá las subdelegaciones 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup>, Monte Grande, del departamento de Elqui, con los límites que les asignan los decretos de 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 1853 y 27 de Mayo de 1863.

205. Islas de Juan Fernández.—Su territorio lo formará la subdelegación 25 del departamento de Valparaíso, que comprende las Islas de Juan Fernández.

206. Cardonal.—Su territorio comprenderá las subdelegaciones 14 San Ignacio, 15 Hospital, 16 Merced y 17 Cardonal, del mismo departamento, con los límites que les asigna el decreto de 18 de Julio de 1888.

207. Las Condes.—Su territorio comprenderá la subdelegación 1.<sup>a</sup> rural Las Condes, del departamento de Santiago, con los límites que le asigna el decreto de 7 de Enero de 1888.

208. Llano de Subercaseaux.—Su territorio comprenderá la 7.<sup>a</sup> subdelegación rural Subercaseaux, del departamento de Santiago, y los distritos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> de la subdelegación rural Santa Rosa, del mismo departamento, que con los números 4 y 5 formarán parte de dicha subdelegación 7.<sup>a</sup>, con los límites que les asigna el mencionado decreto.

209. Providencia.—Su territorio comprenderá la subdelegación 5.<sup>a</sup> rural Providencia, del departamento indicado, con los límites que le asigna el referido decreto.

210. Quilicura.—Su territorio comprenderá la subdelegación 16 rural Quilicura, del mismo departamento de Santiago, con los límites que le asigna el citado decreto.

211. Parral.—Su territorio comprenderá la subdelegación 8.<sup>a</sup> Parral, del departamento de Cachapoal, con los límites que le asigna el decreto de 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1884.

212. Cordillera.—Su territorio comprenderá las subdelegaciones 2.<sup>a</sup> La Obra y 3.<sup>a</sup> Los Niches, del departamento de Curicó, con los límites que le asigna el decreto de 24 de Septiembre de 1874.

213. Ránquil.—Su territorio comprenderá las subdelegaciones 5.<sup>a</sup>, Batueo; 6.<sup>a</sup>, Coleral, y 7.<sup>a</sup>, Ránquil, del departamento de Coelemu, con los límites que les asigna el decreto de 3 de Noviembre de 1885.

214. Copiulemu.—Su territorio comprenderá la subdelegación 4.<sup>a</sup>, Copiulemu, del departamento de Puchacay, con los límites que le asigna el decreto de 2 de Noviembre de 1885.

215. Huar.—Su territorio comprenderá las subdelegaciones 4.<sup>a</sup>, Gualoihué, y 5.<sup>a</sup>, Huar, del departamento de Carelmapu, con los límites que les asigna el decreto de 16 de Octubre de 1885.

Art. 2.<sup>o</sup> La cabecera de toda Municipalidad será la población del mismo nombre.

Art. 3.<sup>o</sup> Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto de 22 de Diciembre de 1891:

1.<sup>a</sup> En el departamento de Copiapó, la subdelegación 14, Cerro Blanco, pertenecerá al territorio municipal número 10, San Antonio;

2.<sup>a</sup> En el departamento de Freirina, la subdelegación 6.<sup>a</sup>, Chañaral, corresponderá al territorio municipal de Freirina;

3.<sup>a</sup> En el departamento de Illapel, la subdelegación 5.<sup>a</sup>, Perakillo, corresponderá al territorio municipal de Illapel;

4.<sup>a</sup> En el departamento de Combarbalá, el territorio municipal número 29, Chañaral Alto, se denominará Cogotí;

5.<sup>a</sup> En el departamento de Coquimbo, la subdelegación 5.<sup>a</sup>, Pan de Azúcar, corresponderá al territorio municipal de Coquimbo;

6.<sup>a</sup> En el departamento de San Felipe, la subdelegación 6.<sup>a</sup>, Tambo, formará parte del territorio municipal de San Felipe;

7.<sup>a</sup> En el departamento de Petorca, la subdelegación 6.<sup>a</sup>, Pichilemu, y 7.<sup>a</sup>, Longotoma, compondrán el territorio municipal de Petorca, y las subdelegaciones 1.<sup>a</sup>, Cónдор, y 11, Tibama, compondrán el territorio municipal número 42, Quilimarí;

8.<sup>a</sup> En el departamento de Valparaíso, la subdelegación 20, Waddington, pertenecerá al territorio municipal número 48, Delicias;

9.<sup>a</sup> En el departamento de Quillota, la subdelegación número 13, Romeral, será eliminada del territorio municipal número 54, Los Nogales, y continuará perteneciendo al territorio municipal número 52, Ocoa;

10. En el departamento de Santiago, la subdelegación 24 rural, Huechuraba, corresponderá al territorio municipal número 61, Cañadilla;

11. En el departamento de Melipilla, la subdelegación 14, Santo Domingo, y 15, Bacalemu, formarán parte del territorio municipal número 31, Loica;

12. En el departamento de Rancagua, la subdelegación 5.<sup>a</sup>, Las Chacras, formará parte del territorio municipal de Rancagua;

13. En el departamento de Coelemu, la subdelegación 8.<sup>a</sup>, Guavilhue, pertenecerá al territorio municipal de Coelemu;

14. En el departamento de Laja, la subdelegación 13, Santa Fe, formará parte del territorio municipal de Los Ángeles, y la subdelegación 17, Los Guanacos, pertenecerá al territorio municipal número 161, Estación de la Rinconada;

15. En el departamento de Nacimiento, los distritos 1, 2 y 3 de la subdelegación 2.<sup>a</sup>, con los números 6, 7 y 8, formarán parte de la 1.<sup>a</sup> subdelegación y pertenecerán al territorio municipal de Nacimiento;

16. En el departamento de Arauco, la subdelegación 2.<sup>a</sup>, Carampangue, pertenecerá al territorio municipal de Arauco, y la subdelegación 12, Laruquete, pertenecerá al territorio municipal número 167, que se denominará Villa Carampangue;

17. En el departamento de Lebu, la subdelegación 7.<sup>a</sup>, Lavadero de Tucapel, pertenecerá al territorio municipal número 164, Los Álamos;

18. En el departamento de Cañete, la subdelegación 5.<sup>a</sup>, Paicavi, corresponderá al territorio municipal de Cañete;

19. En el departamento de Valdivia, el territorio municipal número 177, Quinchilca, se denominará Calle-Calle;

20. En el departamento de Osorno, la subdelega-

ción 8.ª, Quilacahuín, corresponderá al territorio municipal de Osorno; y

21. En el departamento de Castro, la subdelegación 5.ª, Ranco, pertenecerá al territorio municipal de Castro.—JORGE MONTT.—*Pedro Montt.*

2.º De los siguientes oficios de S. E. Presidente de la República:

a) Santiago, 4 de Septiembre de 1893.—Tengo el honor de poner en conocimiento de la Honorable Cámara de Diputados que con esta fecha se ha nombrado edecán del Congreso Nacional al coronel don Enrique Bernales en reemplazo del teniente-coronel don Belisario Rivera Jofré.

Dios guarde á V. E.—JORGE MONTT.—*M. Villamil Blanco.*»

b) «Santiago, 7 de Septiembre de 1893.—Por el oficio de V. E. número 685, de 4 del presente, me he impuesto de que la Honorable Cámara de Diputados ha tenido á bien elegir, en sesión de 1.º del mes indicado, á V. E. para su Presidente y á los señores don Javier Arlegui y don Alejo Barrios para primero y segundo Vicepresidentes, respectivamente.

Dios guarde á V. E.—JORGE MONTT.—*Pedro Montt.*»

c) «Santiago, 6 de Octubre de 1893.—Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que con esta fecha he aceptado la renuncia presentada por los señores Joaquín Rodríguez Rozas y Manuel Villamil Blanco del cargo de Ministros de Estado en los Departamentos de Justicia é Instrucción Pública y Guerra y Marina, y he nombrado en su lugar, respectivamente, á los señores Francisco A. Pinto y Juan Antonio Orrego.

Dios guarde á V. E.—JORGE MONTT.—*Pedro Montt.*»

3.º Del siguiente oficio del señor Ministro del Interior:

«Santiago, 16 de Septiembre de 1893.—El 18 del actual, á la 1 P. M., tendrá lugar en la Iglesia Catedral un solemne *Te-Deum* en acción de gracias por nuestra emancipación política, al cual asistirá S. E. el Presidente de la República.

Tengo el honor de decirlo á V. E. á fin de que se sirva invitar á dicho acto á los miembros de esa Honorable Cámara, previéndole que la reunión se efectuará en el indicado templo.

Dios guarde á V. E.—*Pedro Montt.*»

4.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Guerra:

«Santiago, 14 de Septiembre de 1893.—Tengo el honor de invitar á la Honorable Cámara de Diputados á la distribución solemne de los estandartes del Ejército, que tendrá lugar el domingo 17 del presente á las 9 y media A. M. en la Alameda de las Delicias frente á la Iglesia de San Borja.

Dios guarde á V. E.—*M. Villamil Blanco.*»

5.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Industria y Obras Públicas:

«Santiago, 4 de Octubre de 1893.—Se ha puesto en conocimiento de este Ministerio que don Santiago Thomas, en representación de la Compañía «Cassel Gold Extracting Company», de Glasgow, ha presentado á esa Honorable Cámara una solicitud en la cual pide se declaren libres de derechos de internación los cianuros de potasio, sodio, etc., para poder explotar los minerales y relaves auríferos.

Con este mismo objeto la Sociedad de Minería dirigió á este Ministerio, en 26 de Julio último, una comunicación destinada á manifestar la importancia del procedimiento empleado por el señor Thomas y las consecuencias que tendría para la industria minera la liberación solicitada, acompañando además una solicitud del mismo señor Thomas á dicha Sociedad y otros documentos destinados á ilustrar la cuestión.

A fin de que la Comisión de Hacienda de esa Honorable Cámara pueda tener conocimiento de los documentos indicados, adjunto remito á V. E. copia de todos ellos, esperando que V. E. se digne enviarlos á la citada Comisión.

Dios guarde á V. E.—*V. Dávila Larrain.*»

6.º Del siguiente oficio del Senado:

«Santiago, 1.º de Septiembre de 1893.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el Senado, en sesión de hoy, ha tenido á bien reelegir para su Vicepresidente al señor don Pedro Lucio Cuadra y para Presidente al que suscribe.

Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN EDWARDS.—*Fernando De Vic-Tupper*, Prosecretario.»

7.º Del siguiente informe de la Comisión de Educación y Beneficencia:

«Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación y Beneficencia ha estudiado detenidamente el proyecto de ley aprobado por la Honorable Cámara de Senadores sobre colación de grados universitarios, y á pesar de haber entre sus miembros diversidad de opiniones, cree que, dados los antecedentes de dicho proyecto, debe la Honorable Cámara darle su aprobación en los términos en que lo ha hecho el Honorable Senado.

Sala de la Comisión, á 4 de Octubre de 1893.—*Alberto Montt.*—*José Antonio Silva V.*—*Enrique Richard F.*—*Genaro Lisboa II.*—*L. Barros Méndez.*»

8.º Del siguiente informe de la Comisión de Hacienda:

«Honorable Cámara:

Don Santiago Thomas, mandatario de la «Cassel Gold Extracting Company», solicita que se le conceda liberación de derechos sobre los cianuros crudos, los ferrocianuros y el bisulfato de sosa que emplee en el beneficio de minerales y relaves de oro.

De un informe de la Sociedad Nacional de Minería y de otras informaciones recibidas por la Comisión de Hacienda, resulta que actualmente no se benefician muchos minerales de oro de baja ley y que ellos podrían beneficiarse disminuyendo el costo de los reactivos expresados.

Resulta también que esos reactivos que se introducen bajo la denominación genérica de drogas y productos químicos no entran sino en corta cantidad

para usos medicinales é industriales de pequeña importancia; y que no podría estimarse en más de doscientos pesos el total de derechos que el Fisco percibe anualmente por esa importación.

Con estos antecedentes la Comisión de Hacienda cree que es conveniente liberar de derechos las importaciones de tales artículos; pero no en favor de persona determinada, sino en términos generales, tanto porque así se mantiene el principio de igualdad, que es propio de las leyes, cuanto porque así se consulta en mayor escala el progreso industrial de que se trata.

Por estas consideraciones, la Comisión tiene el honor de recomendar á la Honorable Cámara la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY:

Art. 1.º Se declara libres de derechos de internación los cloruros de potasio y sodio, el ferrocianuro de potasio ó prusiato amarillo, el ferrocianuro de potasio ó prusiato rojo y el bisulfato de sosa.

Art. 2.º Esta ley comenzará á regir cuarenta días después de su publicación en el *Diario Oficial*.

Sala de la Comisión, 12 de Octubre de 1893.—*Julio Zegers*.—*J. E. Tocornal D.*—*R. E. Santelices*.—*Joaquín Díaz B.*—*Alberto González E.*—*Carlos T. Robinet*.»

9.º De un informe de la Comisión de Gobierno relativa al pacto chileno-argentino.

10. Del siguiente oficio de la Comisión encargada de proseguir ante el Senado la acusación del Ministerio presidido por don Claudio Vicuña.

«Honorable Cámara:

La comisión designada por V. E. para formalizar y proseguir ante el Honorable Senado la acusación contra los ex-Ministros del Despacho don Claudio Vicuña, don Domingo Godoy, don Ismael Pérez Montt, don José Miguel Valdés Carrera, don José Francisco Gana y don Guillermo Mackenna, tiene el honor de dar cuenta á V. E. de que ha llenado su cometido.

Seguido el juicio por todos sus trámites, el Honorable Senado dió sentencia con fecha veintiséis de Septiembre último, declarando que los acusados son culpables de los delitos de traición y violación de la Constitución, atropellamiento é inejecución de las leyes, malversación de fondos públicos, y soborno.

La comisión acompaña copia autorizada de la sentencia y dos ejemplares del impreso que contiene la prueba rendida en el juicio.

Dios guarde á V. E.—*Julio Zegers*.—*B. Mathieu*.—*L. Barros Méndez*.»

11. Del siguiente oficio del Tribunal de Cuentas: «Santiago, 31 de Agosto de 1893.—Con esta fecha la Corte de Cuentas ha tomado el acuerdo que consta de la siguiente acta:

«En Santiago de Chile, á 31 de Agosto de 1893, reunida la Corte de Cuentas con asistencia de su presidente don Carlos Varas y de los ministros don Aliro Parga, don Dáforo Puelma y don Darío Zañartu, se impuso del supremo decreto número 1,877, fecha 28 del presente, en el cual S. E. el Presidente de la República manda tomar razón del supremo decreto número 1,834, fecha 23 del mismo, expedido

por el Ministerio de Guerra que le fué representado por la Corte el 26, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º, número 10, de la ley de 20 de Enero de 1888, por considerarlo ilegal; y acordó dar cuenta al Congreso del decreto objetado en cumplimiento del deber que le impone la referida disposición.

Para constancia se levantó la presente acta.—*Carlos Varas*.—*Aliro Parga*.—*D. Puelma*.—*D. Zañartu*.—*Raimundo del Río*, secretario.»

*Los decretos números 1,834 y 1,877, fechas 23 y 28 de Agosto, y el acuerdo tomado por la Corte para representar el primero de ellos, son del tenor siguiente:*

«Sección 1.ª, núm. 1,834.—Santiago, 23 de Agosto de 1893.—He acordado y decreto:

Debiendo el Batallón número 7 de Infantería trasladarse próximamente al norte, la Intendencia General del Ejército anticipará á cada uno de los jefes y oficiales del referido cuerpo una suma equivalente á un mes de sueldo, y á los individuos de tropa la suma equivalente á la mitad de sus respectivos sueldos.

La suma anticipada á los jefes y oficiales se les descontará con la tercera parte de sus sueldos, y la anticipada á la tropa en el próximo ajuste.

Tómese razón y comuníquese.—*Montt*.—*M. Villamil Blanco*.»

«En Santiago de Chile, á 26 de Agosto de 1893, reunida la Corte de Cuentas con asistencia del presidente don Carlos Varas, de los ministros don Aliro Parga, don Dáforo Puelma y don Darío Zañartu, el primero expuso que había recibido para tomar razón en este Tribunal el supremo decreto número 1,834, Sección 1.ª del Ministerio de Guerra de 23 del presente, que ordena á la Intendencia General del Ejército anticipar á cada uno de los jefes y oficiales del Batallón número 7 de Infantería, que debe trasladarse próximamente al norte un mes de sueldo, y á los individuos de tropa del mismo cuerpo la mitad de su sueldo mensual, debiendo descontarse el anticipo de los jefes y oficiales con la tercera parte de sus haberes y el de la tropa en el primer ajuste; que, á su juicio, este decreto era ilegal por cuanto no se conformaba á la disposición del artículo 20 de la ley de 1.º de Febrero de 1893, que faculta la concesión de anticipo sólo á los jefes y oficiales que en desempeño de comisiones del servicio tengan que cambiar de residencia ó que necesiten por primera vez proveerse de los arreos militares, debiendo garantirse dichos anticipos con fianza de supervivencia.

En virtud de estas consideraciones cree que debe hacerse la representación ordenada en el artículo 5.º, número X de la ley de 20 de Enero de 1888.

La Corte de Cuentas, impuesta de dicho decreto y teniendo presente que la ley citada del 1.º de Febrero de 1893, ha prescripto en su artículo 20 la regla á que debe sujetarse la concesión de anticipos á los jefes y oficiales del Ejército; que dicho artículo limita la concesión de estos anticipos sólo á los jefes y oficiales que en desempeño de comisiones del servicio tuvieren que cambiar de residencia y á los que necesiten por primera vez proveerse de arreos militares, y no comprende á los cuerpos que se trasladan de un punto á otro por las necesidades ordinarias del ser-

vicio, consideró ilegal dicho decreto y acordó hacer á S. E. el Presidente de la República la representación que ordena el número X del artículo 5.º de la ley de 20 de Enero de 1888.

Con lo cual se dió por terminado el acuerdo levantándose la presente acta.—*Carlos Varas.*—*Ativo Parqa.*—*Dávro Puelma.*—*D. Zañartu.*—*Raimundo del Río, secretario.*»

«Sección 1.ª, núm. 1,877.—Santiago, 28 de Agosto de 1893.—Con lo expuesto en la nota que precede y considerando que el decreto expedido por el Ministerio de Guerra con fecha 23 del actual, número 1834, Sección 1.ª, se ha dictado á virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la ley de sueldos del Ejército de 1.º de Febrero último,

Decreto:

El Tribunal de Cuentas procederá á tomar razón del decreto expedido por el Ministerio de Guerra, con fecha 23 del presente mes, número 1,834, sección 1.ª

Tómese razón y comuníquese.—*MONTT.*—*M. Villamil Blanco.*»

Todo lo cual comunico á V. E. en cumplimiento del acuerdo tomado por la Corte.

Dios guarde á V. E.—*Carlos Varas.*»

12. De seis solicitudes particulares:

Una de la Sociedad de Artesanos y Socorros Mutuos de Iquique en la que piden el pronto y favorable despacho de una solicitud de varias sociedades de Valparaíso en que solicitan del Congreso la sanción de leyes que hagan forzosa la educación en nuestro país, como también la creación de escuelas nocturnas para la clase obrera.

Otra de don Alcibíades Rivera en la que pide se le devuelvan todos los antecedentes acompañados á otra solicitud que tiene presentada, de la que desiste.

Otra del subteniente retirado don Rosalindo Aguilera en la que expone que habiendo contraído matrimonio sin el permiso requerido por la Ordenanza del Ejército, por ignorarlo, viene en recabar del Congreso dicho permiso para que así su familia pueda tener derecho á la pensión de montepío.

Otra de doña Fortunata Pizarro, v. de Cooper, en que pide pensión de gracia.

Otra del ex-teniente de Ejército don Ricardo María Vivanco en que pide abono de servicios para los efectos de su retiro.

Y otra de los miembros de la Sociedad «Unión de Artesanos de Curicó» en la que pide el favorable despacho de otra presentada por los artesanos de Valparaíso en que piden sea obligatoria la instrucción primaria.

El señor ZEGERS (Presidente).—Debemos hacer la elección de Mesa; se va á recoger la votación.

*El resultado del escrutinio entre 32 votantes, siendo 17 la mayoría absoluta, dió el siguiente resultado:*

PARA PRESIDENTE

Por el señor Zegers don Julio.....	31 votos
" " Matte don Eduardo.....	1 voto
Total.....	32 votos

PARA PRIMER VICEPRESIDENTE

Por el señor Arlegui R. don Javier.....	31 votos
En blanco.....	1 voto

Total..... 32 votos

PARA SEGUNDO VICEPRESIDENTE

Por el señor Barrios don Alejo.....	31 votos
En blanco.....	1 voto

Total..... 32 votos

El señor ZEGERS (Presidente).—Quedan reelegidos para formar la Mesa Directiva los mismos que actualmente la forman.

El señor BLANCO (Ministro de Relaciones Exteriores).—Pido la palabra.

El señor ZEGERS (Presidente).—Permítame el señor Ministro.

Antes de conceder la palabra, propongo á la Cámara que celebre sus sesiones en los días de costumbre, de tres á seis de la tarde.

Si no se hace observación, quedará así acordado. Acordado.

Entre los asuntos de que acaba de darse cuenta, figura una solicitud para la devolución de ciertos documentos de carácter privado. Como no hay inconveniente para acceder á dicha petición, propongo á la Cámara que acuerde la devolución solicitada.

Acordado.

Puede hacer uso de la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor BLANCO (Ministro de Relaciones Exteriores).—Solicito de la Honorable Cámara, á nombre de S. E. el Presidente de la República, que tenga á bien discutir desde luego el protocolo celebrado entre Chile y la República Argentina, representados por sus respectivos plenipotenciarios para arreglar la cuestión de límites. Y en conformidad al artículo 72 número 19 de la Constitución del Estado, pido así mismo que la sesión sea secreta.

El señor ZEGERS (Presidente).—La Cámara ha oído la petición del honorable Ministro; si no hubiera oposición, daremos por aprobadas las dos indicaciones de Su Señoría.

Aprobadas.

Se suspenderá la sesión por unos pocos minutos para hacer despejar las galerías.

El señor DEL CAMPO.—Antes que el señor Presidente suspenda la sesión, le ruego que me conceda la palabra.

El señor ZEGERS (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor DEL CAMPO.—Mi objeto es únicamente rogar al señor Ministro del Interior que tenga á bien recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusión, entre los asuntos de la actual convocatoria, del proyecto que crea el departamento de Mariluán. Este negocio ha sido ya favorablemente despachado por el Senado.

El señor MONTT (Ministro del Interior).—Con el mayor gusto atenderé la petición del honorable Diputado.

El señor ROBINET.—Pido la palabra para formular una petición análoga á la que ha hecho mi

honorable colega el señor Del Campo. Desearía que el señor Ministro del Interior obtuviese la inclusión en la actual convocatoria del proyecto sobre vacunación obligatoria; este asunto me parece que no suscitará oposición.

El señor WALKER MARTINEZ (don Carlos).—¡Vaya si la habrá!

El señor MONTT (Ministro del Interior).—Tendré el gusto de acceder á los deseos de Su Señoría.

El señor ZEGERS (Presidente).—Se suspende la sesión.

*Se suspendió la sesión.*

M. E. CERDA,  
Jefe de la Redacción.

En el *Boletín de las sesiones ordinarias* del presente año de 1893, página 420, aparece por error de

copia en el acta leída en esa sesión, como aprobado, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para prorrogar, por lo que resta del presente año, el empréstito contratado con los bancos en cuenta corriente y en vales de tesorería.

Dichas cuentas no podrán exceder de dos millones quinientos mil pesos ni su interés de seis por ciento anual.»

Dicho proyecto fué aprobado en la forma siguiente:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para mantener, por lo que resta del presente año, créditos con los bancos que no excedan de dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500,000). El interés no será superior al seis por ciento anual.»